



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0255-00

1.- Al revisar el acta de notificación personal vista a folio 24 del expediente, observa el Despacho que la misma no fue suscrita por el ejecutado señor Ángel Yesid Camelo Castañeda, por consiguiente, no se tendrá en cuenta la notificación realizada al no tenerse plena certeza que el ejecutado tuvo conocimiento del auto de apremio. Lo anterior, con el fin evitar futuras nulidades.

2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el citatorio remitido al ejecutado conforme lo reglamenta el artículo 291 del CGP.

Instar al extremo ejecutante, para que proceda a realizar el aviso judicial (art. 292 del CGP).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 015 del
16 MAR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario